



Bellavista, 24 de diciembre, 2021

Señor(a):

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 112-2021-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 1. PROPUESTAS DE RATIFICACIONES Y PROMOCIONES DOCENTE DE LA FCNM, de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, realizada el 24 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en sus artículos 83° y 84° en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus artículos 241° al 249°, precisan la admisión y el período de nombramiento de los docentes Principales, Asociados y Auxiliares, al término del cual, son ratificados, promovidos o separados de la docencia previo proceso de evaluación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 183-2017-CU de fecha 27 de junio del 2017, se aprobó el Reglamento de Ratificación de Docente Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, vigente a la fecha;

Que, los docentes principales son nombrados por un período de siete (07) años, los docentes asociados por un período de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un período de tres (03) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, previo proceso de evaluación que determina el Estatuto, según lo establece el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Ley 31349 en su artículo 5.1 Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público en condición de vacante;

Que, la Ley 31349 en su artículo 5.2 Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante;

Que, a través del Proveído N° 7520-2021-OSG/VIRTUAL, Expediente N° 01096571, presentado en forma virtual por medio del cual el Secretario General -UNAC, informa, que deben adjuntar las correspondientes Resoluciones de Consejo de Facultad con sus respectivos sustentos a efectos de tramitación sobre Propuestas de Ratificaciones y Promociones Docentes;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria de fecha 24 de diciembre del año 2021, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- PROPONER al Consejo Universitario**, la Promoción de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de los siguientes docentes:

N°	Apellidos y Nombres	Dedicación	Categoría	Grado	Ratificarse	PROMOCIÓN
1	LOZANO BARTRA WHUALKUER ENRIQUE	TP-20	ASOCIADO	DOCTOR	PRINCIPAL	064-2021-CU
2	MANCO CAYCHO MYRNA	TP-20	AUXILIAR	MAESTRO	ASOCIADO	010-2017-CU
3	MORENO VEGA DIONICIO ORLANDO	TC-40	AUXILIAR	MAESTRO	ASOCIADO	200-2019-CU
4	QUISPE SANCHEZ JORGE MARTIN	TP-20	AUXILIAR	DOCTOR	ASOCIADO	092-2008-CU
5	SANCHEZ ORTIZ JESUS FELIX	TP-20	AUXILIAR	DOCTOR	ASOCIADO	104-2003-CU
6	TELLO BEDRIÑANA HERMINIA BERTHA	TC-40	AUXILIAR	MAESTRO	ASOCIADO	326-2017-CU
7	TORBIO SAAVEDRA RICHARD SAÚL	TC-40	AUXILIAR	DOCTOR	ASOCIADO	189-2018-CU

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 112-2021-CF-FCNM

2. **Transcribir** la presente Resolución al Rectora, Vicerrectores, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Recursos Humanos, Dependencias Internas de la FCNM e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ. -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Mg. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA. -Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DECANATO


Dr. Juan A. Méndez Velásquez
Decano


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA


Mg. Rolando Alva Zavaleta
Secretario Académico



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de abril de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 064-2021-CU.- CALLAO, 22 DE ABRIL DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de abril de 2021, en el punto de Agenda 2. RATIFICACIÓN DEL DOCENTE WHUALKUER ENRIQUE LOZANO BARTRA EN LA CATEGORÍA ASOCIADO DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL, FCNM.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Oficio N° 020-2021-D-FCNM (Expediente N° 01091621) recibido el 25 de febrero de 2021, remite la Resolución N° 003-2021-CF-FCNM del 18 de enero de 2021, por la cual el Consejo de Facultad aprueba el Informe N° 006-2020-CRPPO-FCNM-UNAC de fecha 20 de diciembre 2020, de la Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante el cual se emite dictamen favorable para la ratificación del docente Dr. WHUALKUER ENRIQUE LOZANO BARTRA; asimismo, propone, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la ratificación, en la categoría de Asociado a Tiempo Parcial 20 horas, del mencionado docente; finalmente adjunta el Informe N° 006-2020-CRPPO-FCNM y las hojas de evaluación correspondientes;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 029-2021-UECE-UNAC y Proveído N° 061-2021-ORH/UNAC de fechas 01 de febrero y 15 de marzo de 2021, informa que el Dr. WHUALKUER ENRIQUE LOZANO BARTRA es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en la categoría de asociado a tiempo parcial, con fecha de antigüedad de nombramiento 01 de mayo de 2008, con Resolución N° 092-2008-CU y categoría 01 de junio de 2012, con Resolución N° 150-2012-CU, ostenta Título Profesional de Licenciado en Física, Grado Académico de Maestro en el Área de Concentración Física de la Materia Condensada; y Grado Académico de Doctor en Ciencias – Especialidad Física;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 651-2021-OPP del 23 de marzo de 2021 (Registro N° 5723-2021-08-0000004), con relación a la ratificación solicitada para el docente Dr. WHUALKUER ENRIQUE LOZANO BARTRA en la categoría de asociado a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, conforme señala la Resolución de Consejo de Facultad N° 003-2021-CF-FCNM y a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, informa que el cargo estructural de docente Asociado a Tiempo Parcial en la citada Facultad, está considerado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución N° 103-2017-R; asimismo, informa que dicha ratificación en la categoría y dedicación no tiene incidencia presupuestal;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 212-2021-OAJ recibido el 08 de abril de 2021, sobre el pedido de ratificación del docente Dr. WHUALKUER ENRIQUE LOZANO BARTRA, evaluados los informes técnicos, considerando lo establecido en el Art. 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria concordante con el numeral 259.4 del Art. 259 del normativo estatutario; a los Arts. 9 y 13 del Reglamento de Ratificación Docente, aprobado mediante Resolución N° 183-2017-CU del 27 de junio de 2017, y conforme al Reglamento de Ratificación, donde señala que los docentes ordinarios son ratificados en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad, en la cual están adscritos, que incluye, entre otros indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, extremo acogido mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 003-2021-CF-FCNM de fecha 18 de enero de 2021, en la cual resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría Asociado a tiempo parcial 20 horas al docente ordinario Dr. WHUALKUER ENRIQUE LOZANO BARTRA, apreciado todo lo actuado estima, que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para su ratificación; por lo que, corresponde elevar el presente expediente al Consejo Universitario, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de abril de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 2. RATIFICACIÓN DEL DOCENTE WHUALKUER ENRIQUE LOZANO BARTRA EN LA CATEGORÍA ASOCIADO DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL, FCNM, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron aprobar la ratificación docente del Dr. WHUALKUER ENRIQUE LOZANO BARTRA en la categoría Asociado a Tiempo Parcial;

Estando a lo glosado; Informe N° 029-2021-UECE-UNAC y Proveído N° 061-2021-ORH/UNAC de fechas 01 de febrero y 15 de marzo de 2021, Oficio N° 651-2021-OPP del 23 de marzo de 2021, Informe Legal N° 212-2021-OAJ recibido el 08 de abril de 2021; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de abril de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 22 de abril de 2021 y por el período de Ley, en la categoría de asociado a tiempo parcial al docente Dr. **WHUALKUER ENRIQUE LOZANO BARTRA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, conforme a lo informado por las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

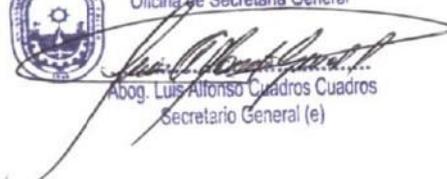
2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 010-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017.
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Oficios Nº 352, 353, 354, 357 y 356-2016-D-FCNM (Expedientes Nºs 01040892, 01040887, 01040886, 01040884 y 01040885) recibidos el 12 de setiembre de 2016, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite los expedientes de ratificación de los profesores Mg. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALA, Lic. EMILIO MARCELO CASTILLO JIMÉNEZ, Lic. SOFIA IRENA DURAN QUIÑONES, Lic. CARLOS ALBERTO QUIÑONES MONTEVERDE y Mg. MYRNA MANCO CAYCHO, en sus categorías respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales; al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario; toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; indicando que el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para ratificación y promoción de docentes;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, del 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aplicable en el presente caso;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Universitaria Nº 30220, por cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria quedaron suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno; disponiéndose en consecuencia con TD Nº 025-2014-CU, que los expedientes de los procesos que han pedido ratificación regresen a la Unidad de Escalafón de la Oficina de Personal;

Que, con los Oficios del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remitió los expedientes de ratificación de los profesores que indica, adjuntando las Resoluciones Nº 115, 116, 117, 122 y 118-2016-CG-FCNM del 25 de agosto de 2016, adjuntando las evaluaciones correspondientes, por las que se propone las ratificaciones: en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo del docente Mg. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALA, con la calificación de 64.60 puntos; en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo Lic. EMILIO MARCELO CASTILLO JIMENEZ, con la calificación de 61.57 puntos; en la Categoría de Asociada a Tiempo Completo de la docente Lic. SOFIA IRENA DURAN QUIÑONEZ, con la calificación de 67.62 puntos; en la Categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva del docente Lic. CARLOS ALBERTO QUIÑONEZ MONTEVERDE, con la calificación de 67.78 puntos; y, en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial de la docente Mg. MYRNA MANCO CAYCHO, con la calificación de 67.83 puntos;

Estando a lo glosado; a los Informes Nº 644, 645, 646, 647 y 648-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 22 de setiembre de 2016; a los Informes Nº 1796, 1797, 1798, 1799 y 1800-2016-UPEP/OPLA y Proveídos Nº 704, 705, 706, 707 y 708-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución



Presupuestaria recibidos el 07 de octubre de 2016; a los Informes Legales N° 782, 789, 790, 791 y 792-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de octubre de 2016; y a los Informes N°s 104, 105, 106, 107 y 108-2016-VRA/CAA recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 15, 16 y 20 de diciembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria 05 de enero de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de enero de 2017 y por el período de Ley, en las categorías que se indican, a los siguientes docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	ALVA ZAVALETA ROLANDO JUAN	ASOCIADO	T.C.
02	CASTILLO JIMÉNEZ EMILIO MARCELO	AUXILIAR	T.C.
03	DURAN QUIÑONES SOFIA IRENA	ASOCIADA	T.C.
04	QUIÑONES MONTEVERDE CARLOS ALBERTO	ASOCIADO	D.E.
05	MANCO CAYCHO MYRNA	AUXILIAR	T.P.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, EP, DA, DUGAC, OPEP, DIGA,
cc. ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de mayo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 200-2019-CU.- CALLAO, 31 DE MAYO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el punto de agenda 2. RATIFICACIÓN DOCENTE DE DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA-FCNM, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 31 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el Art. 116, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 247 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 84 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 148-A-2019-D-FCNM (Expediente N° 01074064) recibido el 12 de abril de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el expediente de ratificación del docente DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA, adjuntando la Resolución N° 071-2019-D-FCNM de fecha 01 de abril de 2019, por la cual propone la ratificación del mencionado docente en la categoría de auxiliar a tiempo completo 40 horas, con la calificación de 77.9, conforme a los indicadores del ANEXO 3 remitido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente con Informe N° 001-2019-CRPP0-FCNM-UNAC de fecha 27 de marzo de 2019 (folios 09);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 31 de mayo de 2019, desarrollado el punto de agenda 2. RATIFICACIÓN DOCENTE DE DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA-FCNM; los miembros consejeros por unanimidad aprobaron la ratificación del docente en mención en la categoría de auxiliar a tiempo completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado; al Informe N° 284-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 295-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 23 y 24 de abril de 2019, respectivamente; al Informe N° 251-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 305-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 29 de abril de 2019; al Informe Legal N° 516-2019-OAJ de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 24 de mayo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión



extraordinaria del 15 de mayo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 31 de mayo de 2019 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	MORENO VEGA DIONICIO ORLANDO	AUXILIAR	T.C. 40 hrs.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPG, Escuela Prof., Dpto. Acad., DUGAC, OPP,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de mayo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 092-2008-CU.- Callao, 22 de mayo de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, y 076-2008-D-FCNM (Expediente N° 124830, 124831, 124832, 124833, 124834, 124835, 124836, 124837, 124838 y 124839) recibidos el 04 de marzo de 2008, a través de los cuales el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones N°s 107, 113 y 114-2007-CU de fechas 08 y 29 de noviembre de 2007 respectivamente, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007, el Cronograma, Cuadro de Plazas; Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de cuarenta y nueve plazas (49) plazas docentes, de las cuales dieciséis (16) plazas corresponden a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 112-07-CU del 29 de noviembre de 2007, la Facultad en referencia, mediante Resolución N° 008-2008-CG-FCNM del 23 de enero de 2008, designó el respectivo Jurado Calificador, que condujo este proceso y realizó la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, entre éstas plazas se encuentran: INTRODUCCIÓN A LA GEOMETRÍA DIFERENCIAL, INTRODUCCIÓN A LAS DISTRIBUCIONES, auxiliar a tiempo completo 40 horas, para la cual se presentaron los postulantes DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA y EMILIO MARCELO CASTILLO JIMÉNEZ, de quienes sólo este último cumple con los requisitos de reglamento; ANÁLISIS I, ANÁLISIS FUNCIONAL, auxiliar a tiempo completo 40 horas, para la cual se presentaron los postulantes RUTH MEDINA APARCANA y JOSÉ LUIS ACUÑA GUILLERMO, de quienes sólo la primera cumple con los requisitos de reglamento; MÉTODOS MATEMÁTICOS I, MÉTODOS MATEMÁTICOS II, auxiliar a tiempo completo 40 horas, para la cual se presentó el postulante EDINSON RAÚL MONTORO ALEGRE, quien cumple con los requisitos de reglamento; ESTADÍSTICA Y CÁLCULO DE PROBABILIDADES, INFERENCIA ESTADÍSTICA, auxiliar a tiempo parcial 20 horas, para la cual se presentó la postulante MYRNA MANCO CAYCHO, quien cumple con los requisitos de reglamento; FÍSICA TEÓRICA COMPUTACIONAL I, MÉTODOS NUMÉRICOS DE LA FÍSICA, auxiliar a tiempo completo 40 horas, para la cual se presentaron los postulantes JUAN MANUEL REYES ÑIQUE, ERICH VÍCTOR MANRIQUE CASTILLO y JORGE LUIS GODIER AMBURGO, de quienes sólo este último cumple con los requisitos de reglamento; INTRODUCCIÓN A LA FÍSICA DEL ESTADO SÓLIDO, MECÁNICA ESTADÍSTICA, auxiliar a tiempo completo 40 horas, para la cual se presentaron los postulantes PABLO GUILLERMO GONZALES ORMEÑO y ROBERT WILLIAM JARA VÉLEZ, de quienes sólo el primero cumple con los requisitos de reglamento; DINÁMICA NO LINEAL, LABORATORIO DE INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA I, LABORATORIO DE INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA II, auxiliar a tiempo completo 40 horas, para la cual se presentó el postulante CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO, quien cumple con los requisitos de reglamento; MECÁNICA CLÁSICA, auxiliar a tiempo parcial 20 horas, para la cual

se presentaron los postulantes JORGE MARTÍN QUISPE SÁNCHEZ, IVÁN ROBERTO CONISLLA CONTRERAS y MARIO OMAR CALLA SALCEDO, de quienes sólo el primero cumple con los requisitos de reglamento; ELECTROMAGNETISMO I, ELECTROMAGNETISMO II, auxiliar a tiempo parcial 20 horas, para la cual se presentaron los postulantes EDWARD ALFREDO VÍLCHEZ CANCHUCAJA y WHUALKUER ENRIQUE LOZANO BARTRA, de quienes solo este último cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007; para ser declarados ganadores en estas plazas, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2008-CG-FCNM de fecha 22 de febrero de 2008, se aprueba el Informe Final del Jurado Calificador del Concurso Público de Profesores Ordinarios 2007 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 010-2008-JC-FCNM de fecha 21 de febrero de 2008, por el cual el Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite su Informe Final; a los Informes N°s 102, 103, 105, 106, 107, 110, 112, 113 y 114-2008-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 24 de abril de 2008; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **DECLARAR GANADORES** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de mayo de 2008, y por el período de Ley, a los profesores que según categoría, dedicación y asignatura se indican, quienes en tal condición quedan adscritos a la siguiente Facultad:

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

APellidos y Nombres	Categoría y Dedicación	Asignatura
CASTILLO JIMÉNEZ, EMILIO MARCELO	AUXILIAR TC 40 HORAS.	<ul style="list-style-type: none"> INTRODUCCIÓN A LA GEOMETRÍA DIFERENCIAL INTRODUCCIÓN A LAS DISTRIBUCIONES
MEDINA APARCANA, RUTH	AUXILIAR TC 40 HORAS.	<ul style="list-style-type: none"> ANÁLISIS I ANÁLISIS FUNCIONAL
MONTORO ALEGRE, EDINSON RAÚL	AUXILIAR TC 40 HORAS.	<ul style="list-style-type: none"> MÉTODOS MATEMÁTICOS I MÉTODOS MATEMÁTICOS II
MANCO CAYCHO, MYRNA	AUXILIAR TP 20 HORAS.	<ul style="list-style-type: none"> ESTADÍSTICA Y CÁLCULO DE PROBABILIDADES INFERENCIA ESTADÍSTICA
GODIER AMBURGO, JORGE LUIS	AUXILIAR TC 40 HORAS.	<ul style="list-style-type: none"> FÍSICA TEÓRICA COMPUTACIONAL I MÉTODOS NUMÉRICOS DE LA FÍSICA
GONZALES ORMEÑO, PABLO GUILLERMO	AUXILIAR TC 40 HORAS.	<ul style="list-style-type: none"> INTRODUCCIÓN A LA FÍSICA DEL ESTADO SÓLIDO MECÁNICA ESTADÍSTICA
LEVANO HUAMACCTO, CARLOS ALBERTO	AUXILIAR TC 40 HORAS.	<ul style="list-style-type: none"> DINÁMICA NO LINEAL LABORATORIO DE INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA I LABORATORIO DE INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA II

QUISPE SÁNCHEZ, JORGE MARTÍN	AUXILIAR TP 20 HORAS.	• MECÁNICA CLÁSICA
LOZANO BARTRA, WHUALKUER ENRIQUE	AUXILIAR TP 20 HORAS.	• ELECTROMAGNETISMO I • ELECTROMAGNETISMO II

2º **DISPONER**, que a los mencionados profesores se les reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que les correspondan, de acuerdo a las dedicaciones y categorías para las cuales han sido nombrados.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OAL; OCI;

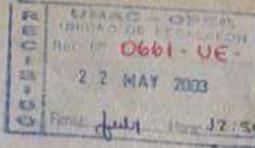
cc. OGA; OAGRA; OPER; UE, URBS, CIC; ADUNAC; RE; e interesados.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, Abril 24, 2003.

Señor Prof. Jesús F. Sánchez Ortiz

PRESENTE.-



Con fecha veinticuatro de abril del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 104-2003-CU.- Callao, Abril 24, 2003.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 035-2003-D-FCNM, recepcionado el 14 de febrero de 2003 (Expediente Nº 74963), a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002 de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 099-02-CU del 31 de octubre de 2002, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, el Cronograma y el Cuadro de Plazas; asimismo, por Resolución Nº 674-00-R del 09 de noviembre del 2000 y su modificatoria Resolución Nº 078-02-CU del 29 de agosto del 2002 se aprobaron las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de setenta y seis (76) plazas docentes, entre ellas diecinueve (19) plazas para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución Nº 073-98-CU del 13 de julio de 1998 y sus modificatorias, la Facultad en referencia designó el respectivo Jurado Calificador, que ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es FÍSICA TÉRMICA, MECÁNICA ESTADÍSTICA auxiliar a tiempo parcial 20 horas; para la cual se presentó el postulante SÁNCHEZ ORTIZ JESÚS FELIX quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas de Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, para ser declarado ganador en esta plaza, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe del Jurado Calificador del Concurso Público para profesores Ordinarios 2002 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas recepcionado el 14 de febrero del 2003; a la Resolución Nº 030-2003-CF-FCNM del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de fecha 10 de febrero de 2003; al Informe Legal Nº 215 -2003-AL recepcionado el 20 de marzo del 2003, al Informe Nº 216-2003-CAAMUNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 03 de abril de 2003; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de abril del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 156º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:



1º **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia **NOMBRAR** a partir del 01 de abril del 2003 al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA(S)
SÁNCHEZ ORTIZ JESÚS FÉLIX	ALGUIAR TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	MECÁNICA ESTADÍSTICA FÍSICA TÉRMICA

2º **DISPONER** que al mencionado profesor se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.

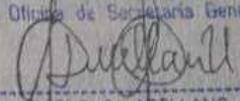
3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

//anamaría.
Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
Escuela Profesional, Departamento Académico,
OPLA, OAGRA, OPER, UECE, URBS, ADUNAC,
INTERESADO, ARCHIVO.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 326-2017-CU.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el punto de Agenda 14. RATIFICACIÓN DOCENTE, 14.6 HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA-FIARN, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 21 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales; al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario; toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; indicando que el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para ratificación y promoción de docentes;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, del 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aplicable en el presente caso;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Universitaria Nº 30220, por cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria quedaron suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno; disponiéndose en consecuencia con TD Nº 025-2014-CU, que los expedientes de los procesos que han pedido ratificación regresen a la Unidad de Escalafón de la Oficina de Personal;

Que, mediante Oficio Nº 261-2017-D-FCNM (Expediente Nº 01050035) recibido el 01 de junio de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el expediente de ratificación de la docente Lic. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA, adjuntando la Resolución Nº 047-2017-CF-FCNM de fecha 18 de mayo de 2017, con la evaluación correspondiente, por la cual se propone su ratificación, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, con la calificación de 64.50 puntos, conforme al Informe Nº 004-2017-CRPPPO-FCNM-UNAC de fecha 31 de marzo de 2017;

Que, con Oficio Nº 620-2017-VRA recibido el 23 de octubre de 2017, el Vicerrector Académico remite, el expediente de ratificación de la docente Lic. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA (58.90), adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, indicando que dicho expediente fue revisado por la Comisión de Asuntos Académicos emitiendo el Informe Nº 046-2017-CAA/UNAC de fecha 09 de octubre de 2017, por el cual, la docente en mención alcanzó 58.90 puntos;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de noviembre de 2017, en el punto de agenda Agenda 14. RATIFICACIÓN DOCENTE, 14.6 HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA-FCNM, puesto a consideración el citado expediente de ratificación docente, los señores Consejeros acordaron, por unanimidad, la ratificación propuesta;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 281-2017-ORH y Proveído Nº 211-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 08 de junio y 11 de julio de 2017; al Informe Nº 944-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº

427-2017-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 27 y 28 de junio de 2017, respectivamente; al Informe Legal N° 590-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de julio de 2017; y al Informe N° 046-2017-CAA/UNAC y Oficio N° 620-2017-VRA recibidos del Vicerrectorado Académico el 23 de octubre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de noviembre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de diciembre de 2017 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, a la siguiente docente adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	TELLO BEDRIÑANA HERMINIA BERTHA	AUXILIAR	T.C.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPG, EP, DA, DUGAC, OPEP,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de agosto de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 189-2018-CU.- CALLAO, 16 DE AGOSTO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el punto de agenda 10. RATIFICACIÓN DEL DOCENTE RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA - FCNM, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 16 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Escrito (Expediente N° 01044940) recibido el 05 de enero de 2017, el docente RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática solicita ratificación docente en la categoría auxiliar a tiempo completo;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Oficio N° 298-2018-D-FCNM recibido el 05 de julio de 2018, remite el expediente de ratificación del docente RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA, adjuntando la Resolución N° 075-2018-CF-FCNM de fecha 14 de junio de 2018, por la que propone al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la ratificación en la categoría de auxiliar a tiempo completo del docente en mención; asimismo, adjunta la calificación de 66.7 puntos, Informe N° 003-2018-CRPPO-FCNM-UNAC con fecha 04 de junio de 2018;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 16 de agosto de 2018, desarrollado el punto de agenda 10. RATIFICACIÓN DEL DOCENTE RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA - FCNM, los miembros consejeros por unanimidad aprobaron la ratificación del docente en mención en la categoría de auxiliar a tiempo completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;



Estando a lo glosado; al Informe N° 548-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 450-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 11 y 13 de julio de 2018, respectivamente; al Informe N° 1140-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 543-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 19 de julio de 2018; al Informe Legal N° 631-2018-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica recibido el 01 de agosto de 2018, a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de agosto de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 16 de agosto de 2018 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	TORIBIO SAAVEDRA RICHARD SAUL	AUXILIAR	T.C. 40 hrs.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPG, EP, DA, DUGAC, OPP,
cc. DIGA, ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.